

# SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL

Número:

Fecha:

Solicito a Emprendimiento La Luisina SRL un Préstamo por la suma de \$ (Pesos ) que propongo abonar en cuotas mensuales iguales y consecutivas ( ) cada una a partir de de \$ (Pesos )

El **CFTTEA** es de %, ( ) la TEM es de %, TNA es de % y la TEA es de %. Monto total a reintegrar son \$ ( ). El Préstamo se amortiza en cuotas fijas mensuales, bajo el sistema . La cuota incluye también IVA según detalle en la presente solicitud.

## DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE. (1)

Apellido y Nombres: número de Cliente:

CUIL: Tipo y Nro. de Doc.:

Fecha de Nac.: Nacionalidad:

Domicilio Real: Estado Civil:

Código Postal: Localidad

Pcia.: Teléfono Part:

Teléfono Celular: E-Mail:

## ANTECEDENTES LABORALES.

Empleador Actual:

Sueldo Mensual: \$

Fecha de Ingreso Laboral:

## DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE.

Banco Pagador de Haberes: Suc.:

Caja de Ahorro:

CBU Nro.:

(1) El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley No 25.326.

La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley No 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los datos proporcionados por la presentes serán utilizados exclusivamente a los fines de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones asumidas en su carácter de cliente de la Sociedad. A tal fin la Sociedad conservará sus datos en su base de datos electrónica en el local de la sede social, por los plazos legales establecidos en las normas reglamentarias, estando a su disposición el ejercicio de los derechos amparados por el artículo 6 inc. e) de la Ley 25.326, respecto de los datos brindados por la presente. La información aquí solicitada es de cumplimiento obligatorio a los fines del tratamiento de la presente solicitud de préstamos.

La falta de provisión de la información solicitada en la presente o su inexactitud deviene en la imposibilidad de tratar su solicitud parte de la Sociedad.

Firma

Aclaración

DNI

Vendedor:

Sucursal de Carga:

#### Condiciones Generales del Préstamo:

1. Declaro que la totalidad de los fondos provenientes de este Préstamo, los destinaré a Consumo Personal.
2. Liquidación y desembolso de los fondos correspondientes al Préstamo. Emprendimiento La Luisina SRL (en adelante "el Acreedor"), desembolsará los montos correspondientes a las facilidades crediticias otorgadas y aprobadas debidamente por éste, mediante transferencia bancaria a mi cuenta sueldo, cheque o cualquier otro medio habilitado, según se determine para cada línea de Préstamos y conforme los términos incluidos en el ANEXO I .
3. Cancelación del Préstamo. El Préstamo será cancelado bajo las condiciones indicadas en el encabezado del presente. El vencimiento de la primera cuota se producirá el día y las restantes el mismo día de cada mes subsiguiente.
4. Libramiento de Pagaré. Acepto expresamente documentar la deuda en un pagaré a la vista bajo las condiciones de su libramiento, confiriendo a su vez la vía ejecutiva al presente, por lo que el Acreedor podrá a su sola opción, iniciar la ejecución con cualesquiera de los documentos que prefiera. Una vez cancelado el préstamo el Acreedor devolverá el pagaré al titular del Préstamo, siempre que éste lo requiera en la dependencia en la que solicitó el presente y dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de cancelación del mismo, Vencido este plazo, el Acreedor procederá a su destrucción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Cliente.
5. Mora. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. Acepto expresamente que la falta de pago de una cuota implicará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago de cuotas, considerándose en tal caso como íntegramente vencida y exigible en su totalidad el saldo adeudado. Asimismo, se producirá la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago del Préstamo, estando obligado a cancelar totalmente las obligaciones emergentes de la presente solicitud pendiente de pago en los siguientes casos: (i) Si el Acreedor constatará la inexactitud de la información presentada, (ii) si no me encontrara a pleno goce de los derechos civiles o se incurriera su inhibición o se tratará embargo o se constituyera gravámenes sobre cualquiera de mis bienes o ingresos o cayera en cesación de pagos o solicitará por mi o por terceros acreedores mi concurso. En caso de incurrir en mora, me obligo a pagar, además del interés compensatorio, un interés adicional en carácter de punitorio equivalente al 50% del interés compensatorio, mientras dura la mora y hasta la cancelación total de la deuda. En los términos de lo dispuesto por el artículo 770 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, el Prestatario acepta expresamente que los intereses compensatorios y punitarios se capitalizarán con una periodicidad no inferior a seis meses y se acumularán al capital adeudado. La omisión o demora en el ejercicio por parte del Acreedor de cualquier derecho o privilegio emergente de esta solicitud, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán en ningún caso quita, espera, remisión o novación de la obligación o acciones, aún en caso de que estos pagos fueran posteriores a la demanda, proseguirán su curso por el saldo de capital, intereses costas en el siguiente orden: 1o Impuestos, Cargos y comisiones de existir; 2o intereses punitarios; o intereses compensatorios y, por último, a capital.
6. Mecanismo de pago de las obligaciones.
  - 6.1. El pago de la totalidad de las obligaciones establecidas para el Préstamo, será cancelado mediante alguno de los mecanismos que a continuación se detallan:
    - i. Sistema de retención de haberes, implementado a través de un código de descuento de haberes titularidad del Acreedor, y/o a través de la contratación con una entidad intermedia y demás accesorios que prevea la normativa vigente;
    - ii. Sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme, implementado a través de acuerdos específicos del Acreedor con entidades financieras, y/o a través de la contratación de una entidad intermedia;
    - iii. Sistema de pago personal en el domicilio del Acreedor, o domicilios y/o sucursales por éste indicadas.
    - iv. Otro mecanismo, a criterio del Acreedor.
  - 6.2. Sistema de retención de haberes. En el caso de que el mecanismo de pago aplicable sea el sistema de retención de haberes, el mismo así determinado, se considera de carácter esencial para el otorgamiento del Préstamo. En tal supuesto las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios, serán retenidas en forma mensual a través del sistema de retención de haberes en función del código de descuento de haberes aplicable.
  - 6.3. Sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme.
    - 6.3.1. Bajo esta modalidad de pago acepto expresamente que las sumas correspondientes a las cuotas para el repago del capital prestado y los intereses convenidos, conjuntamente con sus accesorios sean debitados de una cuenta bancaria de mi titularidad mediante el sistema de débito directo por Clave Bancaria Uniforme, en base a los procedimientos que determinen las normas en vigor. Asumo el deber de informar todo cambio de radicación de la cuenta sueldo donde se debitan las cuotas del Crédito solicitado como asimismo comunicar el nuevo Nro de CBU y el Banco y sucursal en la que se encuentra radicada la misma, asimismo asumo el deber de establecer una debida previsión respecto de la existencia de fondos suficientes para realizar el débito en la cuenta por las cuotas correspondientes al repago del Crédito solicitado. La falta de cumplimiento de la obligación de informar cualquier cambio en la cuenta de pago, será considerada una falta grave de las obligaciones del presente y permitirá al Acreedor, sin necesidad de comunicación previa ni interpolación alguna, considerar al Crédito como de plazo vencido y exigir por la vía correspondiente su pago total. Independientemente de lo indicado, autorizo en este acto y autorizaré de manera particular al Acreedor y/o a quien este instruya a debitar los montos y cargos relacionados con este préstamo de cualquiera de las cuentas de mi titularidad, aun cuando no hayan sido informadas por mi personal al Acreedor.
    - 6.3.2. Reconozco en su caso que, toda entidad, distinta del Acreedor, que realice la retención de mis haberes o los débitos directos de mi cuenta bancaria se trata de una mandataria por mí designada a estos efectos. En tal supuesto autorizo expresamente al Acreedor para que emita las instrucciones que correspondan, previa notificación de tal hecho a mi persona por cualquier medio dispuesto a tal fin por aquél. Si eventualmente la entidad no abonara al Acreedor los importes retenidos o debitados en concepto de cuotas u otros accesorios, la obligación de integración de los pagos de las obligaciones convenidas continuará a mi cargo, debiendo en tal supuesto obrar conforme lo dispuesto por la cláusula 7 de la presente.
    - 6.3.3. En función de lo aquí dispuesto, presto desde ya conformidad para que se retenga de mis haberes mensuales o bien se debite de mi cuenta bancaria, según corresponda, de acuerdo a las normas que rigen el funcionamiento de dichos mecanismos de pago, los montos dispuestos para la cancelación de las obligaciones del presente y a comunicar personalmente lo propio a mi empleador, o bien por intermedio del Acreedor.
    - 6.3.4. La suscripción de la presente solicitud y demás documentación, cumple la formal autorización para que el Acreedor efectúe la retención de las cuotas del Préstamo y demás accesorios de los haberes mensuales que me correspondan o bien ordene los débitos a la entidad financiera en donde se encuentra radicada la cuenta bancaria de mi titularidad, según corresponda.
    - 6.3.5. Dejo constancia, que he sido informado de la posibilidad de reversar los débitos realizados en las condiciones establecidas en la Com. A 6909 del Banco Central de la República Argentina y sus normas complementarias.
  7. Mecanismo adicional de cobranzas.
    - 7.1. Independientemente de lo establecido en el punto 5 y solo para el caso que el Acreedor no reciba por cualquier motivo los montos correspondientes al repago del Préstamo otorgado, por alguno de los medios indicados en los apartados i) y ii) del punto 7, deberá cancelar en forma personal dichas obligaciones, dentro del día 1 al 10 de cada mes en el domicilio del Acreedor sito en Plaza Italia Nro131 (1900) La Plata Prov. de Bs As, o en el que en el futuro constituya al efecto y me notifique, o en las sucursales de pago que se encuentren habilitadas o se habiliten en el futuro por convenios que el Acreedor celebre con las empresas prestatarias de servicios de cobranza personal, donde podrán hacer efectivo el pago directo de la cuota comprometida. Lo dispuesto precedentemente, sin perjuicio de la utilización que pueda hacer el Acreedor, a su criterio, de cualquier otro mecanismo de pago para el que desde ya le autorizado expresamente mediante la suscripción de la presente y demás documentación complementaria.
    - 7.2. En caso de encontrarme en relación de dependencia y se produjese por cualquier motivo mi desvinculación laboral y no se pudieran retener a partir de ese hecho las cuotas mensuales del Préstamo, me obligo a abonarlas o a instruir su pago con la liquidación final de la relación laboral interrumpida o en su defecto en el domicilio del Acreedor o donde este lo indique en el futuro. Frente a la desvinculación laboral o interrupción intempestiva del uso de la cuenta bancaria habilitada para el pago eventual del presente Préstamo, el Acreedor podrá exigir la constitución de nuevas garantías a su satisfacción.
    - 7.3. Dejo expresa constancia y autorizo al Acreedor para que en el supuesto de mi fallecimiento y/o incapacidad declarada, se efectivice la retención de los importes correspondientes de las cuotas del Préstamo personal que me fuera otorgado -en el caso de ser ello posible- sobre los beneficios previsionales que por cualquier índole pudieran corresponder a mis herederos y/o beneficiarios de los mismos hasta el total cumplimiento de las obligaciones asumidas oportunamente.
  8. Presto conformidad para que, en caso que el Acreedor lo considere necesario, constituya un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente, en la compañía que el Acreedor determine. El costo del mencionado seguro se encontrará a cargo del Acreedor.
  9. Cesión de derechos y Préstamos.
  - 9.1. El Acreedor queda desde ahora expresamente autorizado a ceder total o parcialmente el Préstamo y sus accesorios otorgados en propiedad, propiedad fiduciaria o en garantía a terceros, sin restricciones de ningún tipo ni autorización en particular y sin necesidad de notificación al deudor cedido.
  - 9.2. Las partes expresamente acuerdan que todos los derechos a favor del Acreedor, conforme al presente, podrán adicionalmente ser cedidos sin necesidad de notificación, de conformidad con lo que establecen los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441, cuando tal cesión tuviera por objeto; (i) garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública; (ii) constituir el activo de una sociedad con el objeto que emita títulos valores ofertables públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo; y/o (iii) constituir el patrimonio de un fondo común de Préstamos.

10. Gastos e Impuestos. Todos los gastos que se deba incurrir para el pago del Préstamo, serán a mi cargo de acuerdo con el detalle del ANEXO II. También son a mi exclusivo cargo todo impuesto presentes o futuros, costos, costas, comisiones, tasas de cualquier naturaleza que existan o fuesen creadas en el futuro por el Gobierno Nacional, provinciales o municipales y que graven el mutuo, sus cuotas e intereses, los cuales se adicionarán a las cuotas mensuales.

11. Modificaciones de comisiones y/o cargos: Cualquier modificación que implique un incremento en el importe de las comisiones y/o cargos a cuyo pago me hubiere comprometido, me será comunicada a con 60 (sesenta) días de anticipación a su entrada en vigencia mediante documento escrito dirigido al domicilio real o electrónico por mí informado a Emprendimiento La Luisina SRL . En dicha notificación se incluirá el derecho a que, en el caso que no acepte la modificación promovida por Emprendimiento La Luisina SRL, podrá optar por rescindir el presente, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberé reintegrar la totalidad del monto adeudado por capital, intereses compensatorios, punitorios, gastos e impuestos.

12. Declaraciones. Con carácter de Declaración Jurada expreso que los datos en la presente solicitud de Préstamo personal consignados son verídicos y responden a la realidad. Como así mismo que no me encuentro inhibido ni en estado de concurso o quiebra comprometiéndome a notificar fehacientemente y de inmediato al Acreedor cualquier cambio que se produjera en los mismos. Asimismo, declaro bajo juramento que me comprometo a no tomar otros Préstamos u otro tipo de asistencias que puedan afectar, mediante nuevas deducciones de mis haberes, el pago de este Préstamo durante la totalidad de su período de vigencia. En caso de incumplimiento me hago responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Acreedor. Me notifico por la presente que me asiste el derecho a requerir del Acreedor la respectiva constancia de saldo de deuda con el debido detalle de los pagos efectuados.

13. Precancelación. Tomo conocimiento que tendré derecho de efectuar en cualquier momento del plazo del Préstamo Personal, la precancelación total o precancelaciones parciales, pudiendo dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de precancelación total, el Acreedor no cobrará comisiones cuando al momento de efectuar la precancelación haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación, o 180 (ciento ochenta) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. El Acreedor se compromete a aceptar la cancelación anticipada de acuerdo a las condiciones establecidas en el párrafo precedente, la que comprenderá capital adeudado más los intereses devengados hasta la fecha de cancelación efectiva y, en los casos que corresponda, una comisión equivalente al 35% + IVA sobre el saldo de capital de la operación.

14. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo. En cumplimiento de las leyes y normas particulares emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que declaro conocer y aceptar, manifiesto con carácter de declaración jurada que:

i) la información y datos identificatorios consignados en la presente solicitud y demás documentación anexa, son exactos y verdaderos;  
ii) los fondos y valores a utilizar para el repago de las obligaciones contempladas en esta solicitud de Préstamo, tienen su origen en actividades licitas;  
iii) la documentación respaldatoria presentada en virtud de la citada norma es copia fiel del original; y

iv) SI / NO (tachar lo que no corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado por la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por Res. 134/2018 de la Unidad de Información Financiera, sus complementarias y/o modificatorias, que desde ya declaro conocer. En caso afirmativo Indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) 1:----- y

v) de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de la ley 25.246 y modificatorias, declaro lo siguiente SOY/ NO SOY (tachar lo que no corresponda) Sujeto Obligado. (Sólo en caso afirmativo) En virtud de ello en cumplimiento con lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Unidad de Información Financiera, declaro bajo juramento que soy debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por lo cual:

a) tengo conocimiento del alcance y propósitos establecidos por la Ley 25.246, sus normas modificatorias y complementarias, en las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera y demás disposiciones vigentes en materia de Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo, y que cumple con la mencionada normativa;  
b) tengo conocimiento de la responsabilidad, como Sujeto Obligado, de informar a la Unidad de Información Financiera la existencia de Operaciones Sospechosas;  
c) tengo conocimiento de la obligación de presentarles la correspondiente constancia de inscripción ante la UIF, conforme Res. 3/14 UIF;  
d) SI/NO adjunto constancia de inscripción en UIF. En tal virtud, tomo conocimiento y acepto que el Acreedor podrá requerir mayor información y/o documentación al respecto, en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome desde ya a aportar dicha información o instrumentos a la brevedad posible. Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Autorizo en forma expresa y sin reserva alguna al Acreedor para que pueda informar a las empresas de riesgo crediticio, el estado del Préstamo que en este acto estoy solicitando, ello sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, sus complementarias y modificatorias. El consentimiento libre otorgado por el deudor en la presente cláusula se brinda a los efectos de la Ley 25.326, sus modificatorias, y complementarios, y su decreto reglamentario.

15. Misceláneas.

15.1. Mi firma en la presente obrará como constancia plena para el Acreedor de que he recibido copia de la presente solicitud.

15.2. Conforme el Punto 2.2.2. del Texto Ordenado sobre Protección de Usuarios de Servicios Financieros del BCRA, dejo constancia que junto con la Solicitud de Préstamo y anexos, se me ha ofrecido la opción de obtener en Sistema Braille, la documentación asociada al producto que contrato, permitiéndoseme el ejercicio de este derecho.

15.3. Comunicaciones y Notificaciones. Manifiesto que opto en forma expresa y consciente sea notificada al correo electrónico declarado en la presente solicitud, toda información relacionada con el producto contratado, incluyendo sin que la lista sea exhaustiva: ejemplares de contratos, cronograma de vencimiento de préstamos, aviso de vencimiento de cuotas, notificaciones de disponibilidad de resúmenes, extractos mensuales o trimestrales y todas las notificaciones sobre cambios de comisiones, cargos, condiciones establecidas, y/o cualquier tipo de información esencial. Reconozco y acepto que es de mi exclusiva responsabilidad configurar la casilla de correo electrónico suministrada de modo que las comunicaciones no sean rechazadas, consideradas como spam, o excedan la capacidad disponible de las mismas. Asimismo, me comprometo a tomar todas las precauciones necesarias para que la información que se envíe por correo electrónico solo sea vista por mí. A su vez, acepto considerar como prueba las constancias que surjan de los sistemas informáticos del Acreedor. Me comprometo a actualizar mi dirección de correo electrónico, y quedan bajo mi exclusiva responsabilidad las consecuencias que dicha acción u omisión impliquen, sin que pueda alegar falta de notificación por parte del Acreedor. No obstante lo expuesto, podrá optar en cualquier momento por el envío postal de la documentación e información detallada precedentemente. A tal fin, deberá comunicar esta decisión al Acreedor a través de alguno de los canales habilitados.

15.4. Reconozco expresamente que, previo a solicitar este Préstamo, me he asesorado debidamente y he tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo al Acreedor, por lo que asumo dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, se estará a lo convenido en la presente, renunciando a invocar la teoría de la imprevisión, onerosidad sobrevenida, o cualquier otra causal eximente.

15.5. Autorizo en forma expresa y sin reserva alguna al Acreedor para que pueda informar a las empresas de riesgo crediticio, el estado del Préstamo que en este acto estoy solicitando, ello sin que implique violación alguna a los derechos amparados por la ley 25.326 de protección de datos personales sus complementarias y modificatorias. El consentimiento libre otorgado por el deudor en la presente cláusula se brinda a los efectos de la ley 25.326, Decreto No 995/2000, siguientes, modificatorios y complementarios.

15.6. Me notifico de que toda consulta que quiera realizar, lo podrá hacer por correo electrónico a prestamos@crystalcash.com.ar ó por teléfono al Servicio de Atención al Cliente a los siguientes números, al 0800 222 4848, en forma personal en Plaza Italia Nro131 (1900) La Plata Prov. de Bs As, de 9 a 18hs, domicilio de guarda de la documentación que respalda la presente operación de préstamo. Asimismo podré de exigir al Acreedor la respectiva constancia del saldo de deuda con detalle de pagos efectuados.

16. Jurisdicción.: En caso de litigio, podrá elegir entre iniciar acción ante el juez del lugar de uso del préstamo, el del lugar de celebración de los presentes términos y condiciones, el de mi domicilio, o el del domicilio del Acreedor. En los casos en que las acciones sean iniciadas por el Acreedor, será competente el tribunal correspondiente al domicilio real consignado-en la presente., donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

17. Revocación. Tomo conocimiento que tengo derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que el mismo fue puesto a su disposición conforme a la presente Solicitud, mediante notificación fehaciente o el medio por el que fue contratado. Dicha revocación será sin costos responsabilidad alguna para mí, en la medida que no haya hecho uso del Préstamo y será efectiva una vez que devuelva el Préstamo dentro del mencionado plazo. En el caso de que haya utilizado el Préstamo, se cobrarán los intereses, comisiones y cargos proporcionados al tiempo de utilización, y previo a la revocación deberá devolver la totalidad del monto adeudado por capital, intereses compensatorios, punitorios, gastos e impuestos. En caso que el préstamo sea dirigido a financiar la adquisición de un bien determinado, esta facultad solo podrá ser ejercida por mí, en caso de haberse rescindido previamente la operación de compra venta del bien y haberse reintegrado este al vendedor con su conformidad, junto con la reversión de todos los efectos complementarios de dicha adquisición, lo que deberá ser debidamente acreditado por mí ante el acreedor

18. Régimen de Transparencia: Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando [http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

19. Se firman dos ejemplares del mismo tenor, uno para la parte acreedora y otra para el abajo firmante.

Firma

Aclaración  
DNI



Firma

Aclaración: Emprendimiento La Luisina SRL

**SOLO FIRMA DEL ACREDITADOR EN EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE**

La firma ológrafo o electrónica del Acreedor implica únicamente conformidad con los Términos y Condiciones y no implica aceptación de la solicitud de ningún otro servicio y/o producto. La presente Propuesta se tendrá por aceptada y vigente en los términos del artículo 979 del Código Civil y Comercial de la Nación cuando el Acreedor otorgue al Solicitante cualquier suma solicitada en préstamo o le acredite su importe en cualquier cuenta del Solicitante



Por medio de la presente certifico que las firmas que obran en la solicitud No , en las condiciones generales del préstamo, en la instrucción de pago, en el anexo de Comisiones y condiciones particulares del préstamo y en la Autorización de débito automático tanto como las firmas que figuran en el pagaré han sido puestas en este establecimiento comercial y en mi presencia y que corresponden a las personas que en ellos constan, habiendo acreditado sus identidades mediante la exhibición de sus respectivos documentos de identidad.

Firma del vendedor

Aclaración del vendedor

## Anexo I: Instrucción de Pago.

Al Señor Presidente de Emprendimiento La Luisina SRL

Ref. Préstamo Solicitud No:

El que suscribe,

en mi carácter

de solicitante del Préstamo de referencia, por \$ (Pesos )

INSTRUJO Y ORDENO irrevocablemente a la Sociedad, que los fondos netos resultantes de la liquidación del mismo, cancelable en cuotas iguales de \$ (Pesos ), me sean abonados de la siguiente forma:

a) A mi orden personal:

La suma de \$ (Pesos ).

Entidad Financiera

Sucursal N°

CBU N°

b) A la orden de ..... para la cancelación de obligaciones preexistentes \$..... (Pesos.....).

c) A la orden de ..... sin importar causa ni motivo, \$..... (Pesos.....).

d) A la orden de .....sin importar causa ni motivo, \$..... (Pesos.....).

Realizando los pagos en la forma solicitada, se tendrá por debidamente percibidos los fondos en legal y absoluta forma.

Saludo a Ud. muy atte.

Firma

Aclaración

DNI

## Anexo II: Comisiones y condiciones particulares del préstamo

Ref. Solicitud No:

- Tasa nominal anual en pesos (1) % , %

- Tasa efectiva anual en pesos %

**- COSTO FINANCIERO TOTAL TEA (CFTTEA)(3) %**

- Sistema de Amortización

- Cargos por Cancelación Anticipada Total (1) (2) (4) 35% + IVA

- Monto a percibir \$

(1) Los valores mencionados están expresados sin el Impuesto al Valor Agregado. Dichos valores rigen al momento de la Solicitud del Préstamo. (2) Sobre el saldo de deuda. (3) **El COSTO FINANCIERO TOTAL TEA (CFTTEA)** incluye amortización de capital, interés, cargos administrativos mensuales e IVA. El plazo del Préstamo es aquel detallado en la Solicitud de Préstamo Personal. Las cuotas del Préstamo se cobran con una frecuencia mensual a partir del primer vencimiento. (4) Ver punto 13 de Condiciones Generales.

Los abajo firmantes acusan recibo de un ejemplar del contrato y Anexo, notificándose y aceptando de conformidad todas las condiciones del mismo.

Firma

Aclaración

DNI

### Anexo III: Autorización para débito automático en cuenta

Ref. Préstamo Solicitud No:

En

a los        del mes        de        el que suscribe, en mi carácter de beneficiario del préstamo No       , otorgo por la presente a Emprendimiento La Luisina SRL y a EPICO S.A y/o RECLAMART S.A y/o MAJOR CONTRACTOR GROUP S.A y/o COOPERATIVA CRISTAL y/o ADSUS ALMOÑO G Y ASOCIADOS y/o cualquier otro que contrate con Emprendimiento La Luisina SRL para tales fines, específica autorización para que a la orden de éstas, se cursen los débitos en cuenta bancaria de mi titularidad, con el fin de aplicarlos a la cancelación de las obligaciones derivadas del préstamo antes indicado. Estos débitos que serán mensuales y consecutivos, y por el tiempo que los autorizados lo indiquen, a partir        por sistema de débito automático de la        N°       , de mi titularidad y que se encuentra radicada en el Banco       , Sucursal       , correspondiente a la Clave Bancaria Uniforme (CBU/Alias)       , o cualquier otra que poseyere y/o informara en el futuro bajo el mismo régimen o régimen similar, por obligaciones aceptadas por mí, adhiriéndome al sistema de pago directo normado por el Banco Central de la República Argentina, sobre las cuales desde ya autorizo a las antes nombradas a debitar de cualesquiera de las cuentas bajo mi titularidad los montos y cargos relacionados con este préstamo. Cada una de las cuotas antes indicadas serán debitadas en forma mensual y consecutiva por el tiempo que la Sociedad lo indique, en los montos correspondientes al pago del préstamo solicitado, con más los intereses punitarios en caso de mora, atraso o pago parcial que correspondieren, según indique la Sociedad. Autorizo adicionalmente, en caso de mantener relación laboral y de acaecer desvinculación de dicha relación, por cualquier causa, utilice las sumas que me correspondieren, para el repago parcial o cancelación total de la obligación asumida hasta el monto que los depósitos en la cuenta informada permitan. Autorizo adicionalmente, en caso de mantener relación laboral y de acaecer desvinculación de dicha relación, por cualquier causa, utilice las sumas que me correspondieren, para el repago parcial o cancelación total de la obligación asumida hasta el monto que los depósitos en la cuenta informada permitan. La presente autorización es permanente e irrevocable, mientras subsista la obligación de referenciada precedentemente, eventualmente solo se podría revocar con la conformidad expresa por parte de la Sociedad, hasta la cancelación efectiva de las obligaciones asumidas respecto de la Sociedad y otorgando desde ya prioridad a la Sociedad y/o cualquier entidad por ella designada en el cobro de los importes por mi adeudados bajo cualquier concepto. Dejo constancia, que he sido informado de la posibilidad de reversar los débitos realizados en las condiciones establecidas en la Com. A 6909 del Banco Central de la República Argentina y sus normas complementarias.

Firma

Aclaración

DNI

Pagaré a la vista en Pesos

Emprendimiento La Luisina SRL

Por: \$

Crédito:

La Plata,

A la vista pagaré sin protesto (Art. 50 Dec. Ley 5965/63) a Emprendimiento La Luisina SRL o a su orden, la cantidad de \$

, por igual valor recibido en dinero en efectivo a mi entera satisfacción. Este pagaré será pagadero y exigible en La Plata y podrá ser presentado para su pago hasta el ..... (artículo 36 y 103 del Decreto Ley 5965/63).

Firma

Aclaración

TIPO Y N° DOC. IDENTIDAD:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOMICILIO:

TELÉFONOS:

Nro

#### Anexo IV: Autorización para Débito Automático en Cuenta mediante Tarjeta de Débito

En , el día  
el que suscribe, en mi carácter de beneficiario del préstamo No , otorgo por la presente a  
Emprendimiento La Luisina SRL y a EPICO S.A y/o RECLAMART S.A y/o MAJOR CONTRACTOR GROUP S.A y/o  
COOPERATIVA CRISTAL y/o ADSUS ALMOÑO G Y ASOCIADOS, específica autorización para que a su orden se cursen los  
débitos en cuenta bancaria de mi titularidad, con el fin de aplicarlos a la cancelación de las obligaciones derivadas del préstamo  
antes indicado.

Estos débitos serán mensuales y consecutivos, y por el tiempo que la Sociedad lo indique, a partir del día por sistema  
de débito automático de la , mediante la asociación de mi tarjeta de débito, conforme los datos abajo  
detallados o cualquier otra cuenta que poseyere y/o informara en el futuro bajo el mismo régimen o régimen similar, por  
obligaciones aceptadas por mí.

A los efectos de realizar los débitos autorizados informo lo siguiente:

:nro cuenta

BANCO

TARJETA DE DEBITO\_\_\_\_\_

VENCIMIENTO:\_\_\_\_\_

Adicionalmente, acompaña fotocopia de anverso y reverso de la tarjeta de débito arriba indicada.

Cada una de las cuotas antes indicadas serán debitadas en forma mensual y consecutiva por el tiempo que la Sociedad lo indique, por los montos correspondientes al pago de la refinanciación solicitada, con más los intereses punitorios en caso de mora, atraso o pago parcial que correspondieren, según indique la Sociedad.

Autorizo adicionalmente, en caso de mantener relación laboral y de acaecer desvinculación de dicha relación, por cualquier causa, utilice las sumas que me correspondieren, para el repago parcial o cancelación total de la obligación asumida hasta el monto que los depósitos en la cuenta informada permitan.

La presente autorización es permanente e irrevocable, mientras subsista la obligación referenciada precedentemente, eventualmente solo se podría revocar con la conformidad expresa por parte de la Sociedad, hasta la cancelación efectiva de las obligaciones asumidas respecto de la Sociedad y otorgando desde ya prioridad a la Sociedad y/o cualquier entidad por ella designada en el cobro de los importes por mi adeudados bajo cualquier concepto.

Dejo constancia, que he sido informado de la posibilidad de reversar los débitos realizados en las condiciones establecidas en la Com. A 6909 del Banco Central de la República Argentina y sus normas complementarias.

Firma

Aclaración

DNI

# COMUNICACION A 7199 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA PRESTAMO PERSONAL

## RESUMEN DE LAS DISPOSICIONES MÁS SIGNIFICATIVAS

### 1) COMISIONES Y CARGOS -Las comisiones y los cargos asociados a su préstamo son los siguientes: (No Aplican)

Modificaciones de comisiones y/o cargos: Cualquier modificación que implique un incremento en el importe de las comisiones y/o cargos a cuyo pago usted se hubiere comprometido, le será comunicada a con 60 (sesenta) días de anticipación a su entrada en vigencia mediante documento escrito dirigido al domicilio real o electrónico por usted informado. En dicha notificación se incluirá el derecho a que, en el caso que no acepte la modificación promovida por el Acreedor, usted podrá optar por rescindir el presente, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá reintegrar la totalidad del monto adeudado por capital, intereses compensatorios, punitorios, gastos e impuestos.

### 2) TASA DE INTERES: La tasa de interés aplicable a su préstamo será la siguiente.

Tasa nominal anual en pesos es,	%, Tasa efectiva anual en pesos ,	%, COSTO FINANCIERO
<b>TOTAL TEA (CFTTEA) (3) ,</b>	%, Tasa Fija	

3) REVOCACIÓN. Usted tiene derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que el mismo fue puesto a su disposición mediante notificación fehaciente o el medio por el que fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para usted, en la medida que no haya hecho uso del Préstamo y será efectiva una vez que devuelva el Préstamo dentro del mencionado plazo. En el caso de que haya utilizado el Préstamo, se cobrarán los intereses, comisiones y cargos proporcionados al tiempo de utilización, y previo a la revocación deberá devolver la totalidad del monto adeudado. por capital, intereses compensatorios, punitorios, gastos e impuestos. En caso que el préstamo sea dirigido a financiar la adquisición de un bien determinado, esta facultad sólo podrá ser ejercida por usted, en caso de haberse rescindido previamente la operación de compra venta del bien y haberse reintegrado éste al vendedor con su conformidad, junto con la reversión de todos los efectos complementarios de dicha adquisición, lo que deberá ser debidamente acreditado por usted ante el Acreedor

4) AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO. El Préstamo se amortizará en cuotas fijas mensuales, bajo el sistema . La cuota incluye también IVA, y comisiones en caso de corresponder.

5) LIQUIDACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL PRÉSTAMO. Los montos correspondientes a las facilidades crediticias otorgadas y aprobadas se abonaran, mediante transferencia bancaria a su cuenta sueldo, cheque o cualquier otro medio habilitado, según se determine para cada línea de Préstamos y conforme los términos incluidos en el Anexo respectivo. Los desembolsos serán netos de todo cargo que Emprendimiento La Luisina SRL (en adelante el Acreedor) determine aplicable, como retenciones, impuestos, gastos, comisiones u otro cargo aplicable debidamente informado.

6) PRECANCELACIÓN. Usted tendrá derecho de efectuar, en cualquier momento del plazo del Préstamo Personal, la precancelación total o precancelaciones parciales, pudiendo dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de precancelación total, el Acreedor no cobrará comisiones cuando al momento de efectuar la precancelación haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación, o 180 (ciento ochenta) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. El Acreedor se compromete a aceptar la cancelación anticipada de acuerdo a las condiciones establecidas en el párrafo precedente, la que comprenderá capital adeudado más los intereses devengados hasta la fecha de cancelación efectiva y, en los casos que corresponda, una comisión equivalente al 35% + IVA sobre el saldo de capital de la operación.

7) EJECUCION DE LA DEUDA: Libramiento de Pagare. Usted acepta expresamente documentar la deuda en un pagaré a la vista bajo las condiciones de su libramiento, confirmando a su vez la vía ejecutiva a la solicitud de préstamo, por lo que el Acreedor podrá a su sola opción, iniciar la ejecución con cualquiera de los documentos que prefiera. En caso que el préstamo sea solicitado a través de sitio web y concretado por medios digitales, sin que usted haya firmado la solicitud de préstamo en soporte papel, la deuda se ejecutará en base a la documentación suscripta electrónicamente.

8) MORA. La mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o de los servicios de interés, como así también de cualquier obligación adicional convenida, se producirá de pleno derecho y en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de aviso previo alguno, judicial o extrajudicial. La falta de pago de una cuota implicará la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago de cuotas, considerándose en tal caso como íntegramente vencida y exigible en su totalidad el saldo adeudado. Asimismo, se producirá la caducidad de todos los plazos concedidos para el pago del Préstamo, estando usted obligado a cancelar totalmente las obligaciones emergentes de la presente solicitud pendiente de pago en los siguientes casos:

(i) Si el Acreedor constatará la inexactitud de la información presentada, (ii) si no se encontrara en pleno goce de los derechos civiles o se incurriera su inhibición o se tragara embargo o se constituyera gravámenes sobre cualquiera de sus bienes o ingresos o cayera en cesación de pagos o solicitara por usted o por terceros acreedores su concurso. En caso de incurrir en mora, usted se obliga a pagar, además del interés compensatorio, un interés adicional en carácter de punitorio, equivalente al 35% + IVA del interés compensatorio, mientras dura la mora y hasta la cancelación total de la deuda. En los términos de lo dispuesto por el artículo 770 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, el Prestatario acepta expresamente que los intereses compensatorios y punitorios se capitalizarán con una periodicidad no inferior a seis meses y se acumularán al capital adeudado. La omisión o demora en el

ejercicio por parte del Acreedor de cualquier derecho o privilegio emergente de esta solicitud, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio. Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, luego de operada la mora, no implicarán en ningún caso quita, espera, remisión o novación de la obligación o acciones, aún en caso de que estos pagos fueran posteriores a la demanda, proseguirán su curso por el saldo de capital, intereses o costas en el siguiente orden: 1º Impuestos, Cargos y comisiones de existir; 2º intereses punitarios; 3º intereses compensatorios y, por último, a capital.

9) GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos en que se deba incurrir para el pago del Préstamo, serán a su cargo de acuerdo con el detalle del Anexo respectivo.

También son a su exclusivo cargo todo impuesto presente o futuro, costos, costas, comisiones, tasas de cualquier naturaleza que existan o fuesen creadas en el futuro por el Gobierno Nacional y que graven el mutuo, sus cuotas e intereses, los cuales se adicionarán a las cuotas mensuales.

10) DECLARACIONES: Usted reconoce expresamente que, previo a solicitar el Préstamo, se ha asesorado debidamente y ha tenido en cuenta la eventualidad de una futura alteración de las variables económicas del país y sus consecuencias en el repago del mismo al Acreedor, por lo que asume dichas consecuencias y, en caso de ocurrir tal circunstancia en el futuro, se estará a lo convenido en la Solicitud de Préstamo, renunciando a invocar la teoría de la imprevisión, onerosidad sobreviviente, o cualquier otra causal eximente.

11) RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA: Usted puede consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

12) RECLAMOS: Usted podrá efectuar los reclamos que estime pertinentes a través de las siguientes canales: por correo electrónico a [prestamos@cristalcash.com.ar](mailto:prestamos@cristalcash.com.ar) ó por teléfono al Servicio de Atención al Cliente a los siguientes números, al 08002224848, en forma personal en Plaza Italia nro131 La Plata (1900), de 9 a 18hs

ACUSO RECIBO DE UN EJEMPLAR DEL PRESENTE RESUMEN

FIRMA

ACLARACION

DNI